

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009



Pag. 1 de 2
OM N° 135/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 135 /09

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro CDH4-16/2009, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota suscrita por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, solicitando la nominación de una **Avenida y Plazuela del Barrio Bajo Libertadores del D-2.**

Que, en Sesión Plenaria N° 107 de 18 de septiembre de 2009, luego de considerar y analizar el informe N° 174/09, con CDH4-15/09, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, ha determinado aprobar el mismo con el siguiente tenor. *En atención a la nota CITE DESPACHO N° 0895/09 de 09 de septiembre de 2009, donde solicita la nominación de la Avenida de los Libertadores y Plazuela Fidel Torricos, se observa los documentos adjuntos a fs. 2, 3 y 4; en la cual no guarda relación alguna con la nominación de manzanos tanto en lo literal y como la del plano que se adjunta, informe que corresponde a la oficina Técnica de Catastro, razón por la que merece su devolución de todos los antecedentes a los efectos de su enmienda en la misma oficina técnica para su posterior remisión ante el H. Concejo Municipal, para emitir el informe que corresponda, remitido al Ejecutivo Municipal con nota CITE HCM ALC. 380/09.*

Que, con CITE DESPACHO N° 1019/09 de 15 de octubre de 2009, la Alcaldesa Municipal, remite al H. Concejo Municipal para su análisis, consideración y fines consiguientes, referida a la solicitud de la nominación de una **Avenida y Plazuela**, debidamente consensuadas por la Junta Vecinal Bajo Libertadores, perteneciente al Distrito Municipal N° 2, haciendo constar las enmiendas a las observaciones con nota CITE HCM. ALC. 380/09.

Que, revisados en documentos adjuntos; conforme establece la **Ordenanza Municipal N° 133/05 que establece el procedimiento de nominaciones de espacios y áreas públicas, establecimientos de salud y de educación**; consta en el expediente adjunto, la solicitud a fs. (18 y 11) suscrita por la Directiva y vecinos de la Junta Vecinal Bajo Libertadores, donde solicitan que la indicada Avenida lleve el nombre de **LOS LIBERTADORES y PLAZUELA FIDEL TORRICOS.**

Que, finalmente consta a fs. (4 y 17) en el expediente, la certificación suscrita por el Tec. Walter Romero, Técnico Catastro Multifinalitario, con el V°B° del Lic. Carlos Escalante, Jefe de Catastro Multifinalitario, sobre la ubicación de la Junta Vecinal de Bajo Libertadores se encuentra en la zona de Mesa Verde, colindando con el barrio Mesa Verde al Norte; con el barrio Emiratos Árabes Unidos al Sud; con el barrio Alto Lechuguillas al Este; y con el barrio Libertadores (zona COBOLDE) al Oeste, el Barrio Bajo Libertadores comprende la urbanización aprobada de Humberto Estrada, aprobado en fecha 14 de marzo del año 2000, y urbanización de Eugenia Vda., de Ayarachi e hijos, aprobado con fecha ilegible, por lo cual solicitando la mencionada Avenida y Plazuela quede con los nombres, como sigue.

AVENIDA:

- **DE LOS LIBERTADORES.**- comprendiendo los manzanos: 070, 071, 076, 077, 078, 069, 068, 079, 080, 067, 264, 081, 145, 146, 148, 149, 144, 143, 156, 142, 150, 151 y 121, en la zona de Mesa Verde, colindando con el barrio Mesa Verde al Norte y concluyendo en la zona de Mesa Verde, colindando con el barrio Mesa Verde al Norte.

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Pag. 2 de 2
OMN/15-09

PLAZUELA

- FIDEL TORRICOS.- comprende el manzano 304.

Que, la Ley de Municipalidades, en su art. 12, numeral 22, establece que el Concejo Municipal como máxima autoridad del Gobierno Municipal tiene como atribución; nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y de salud de acuerdo con criterios históricos y tradicionales.

Que, el H. Concejo Municipal tiene potestad para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales como normas de cumplimiento obligatorio, conforme prescribe el art. 12 num. 4 concordante con el art. 20 ambos de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1º APROBAR la nominación de la Avenida del Barrio Petrolero del D-2, según la propuesta siguiente:

SE DENOMINA:

- **AVENIDA DE LOS LIBERTADORES.-** comprendiendo los manzanos; 070, 071, 076, 077, 078, 069, 068, 079, 080, 067, 264, 081, 145, 146, 148, 149, 144, 143, 156, 142, 150, 151 y 121. (empezando en la intersección de la Calle Inca Garcilazo de la Vega y concluyendo en los manzanos 121 y 151).

PLAZUELA

- FIDEL TORRICOS.- comprende el manzano 304.

Art.2º El Ejecutivo Municipal, deberá proceder a la identificación con la PLAQUETA correspondiente, de la Avenida y Plazuela del Barrio Bajo Libertadores del Distrito -2.

Art.3º La Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 26 días del mes de octubre del año dos mil nueve


Dennis Curo Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Srta. Maria Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a. l. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 29 días del mes de octubre del año dos mil nueve.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

